

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****MADRID - NÚMERO 3**

N.I.G.: 28.079.00.4-2017/0043468.

Autos número: Despidos/Ceses en general 1101/2017.

Materia: Despido.

ejecución número: 60/2018.

Ejecutante: Don Jaime García Díaz Tendero.

Ejecutado: Obras y Estructuras Ruiz, S.L.

EDICTO

Cedula de notificación.

Don Ismael Pérez Martínez Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento de ejecución 60/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Jaime García Díaz Tendero frente a Obras y estructuras Ruiz, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

“Auto:

En Madrid, a 8 de mayo de 2018.

[...]

PARTE DISPOSITIVA

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, don Jaime García Díaz Tendero , frente a la demandada Obras y estructuras Ruiz, S.L., parte ejecutada, por un principal de 715,14 euros, más 71,51 euros de intereses calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación.- Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco de Santander 2501-0000-64-0060-18.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez.- Don Francisco José del Pozo Sánchez.- El Magistrado-Juez”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Obras y estructuras Ruiz, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 29 de junio de 2018.-El/la Letrado/a de la Admón. de Justicia.

Anuncio número 2236

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>